



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65-2018-MPS/A.

Sechura, 31 de Enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 001-2018-CPO-OXI-MPS-CPO de fecha 31 de Enero de 2018, emitido por el Arq° Henry Antón Cornejo Presidente Comité Permanente de Obra Obras por Impuesto sobre: "APROBACION DE BASES"; BASES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y LA LEY N° 30264; PROCESO DE SELECCION N° 004-OXI-MPS.

CONSIDERANDO:

Que, con El Informe N° 001-2018-CPO-OXI-MPS de fecha 31 de Enero de 2018, emitido por el Arq° Henry Antón Cornejo Presidente Comité Permanente de Obra Obras por Impuesto se dirige al Dr. Armando Arévalo Zeta Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura para comunicar: "Que, por Acuerdo de Concejo N° 132-2017-MPS, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2017, se priorizó el proyecto que será ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán dichos proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por el Señor Alcalde.

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 1017-MPS/A, se resolvió constituir el Comité Permanente de Obra, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 132-2017-MPS, aprobado extraordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2017, bajo los alcances de la Ley N° 29230 Y SU Reglamento el mismo que con fecha 11 de diciembre de 2017 se constituyó mediante acta de comité acordando continuar con los trámites respectivos propios al comité de obra.

Que, con Oficio N° 00373-2017-CG-PREV la Contraloría General de la República, ha emitido su informe previo indicándose que se puede dar inicio al proceso de contratación de la empresa privada para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", de Código Unificado 2328129".

Que, con Informe N° 0036-2018-MPS/GAJ, de fecha 31 de Enero de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica donde concluye y recomienda: Que, se continúen las acciones administrativas dirigidas a Aprobar las Bases del Proceso de Selección 004-OXI-MPS-CPO para la Contratación de la elaboración de Expediente Técnico, Ejecución y Financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayovar del Distrito de Sechura - Provincia De Sechura - Piura", expidiéndose el correspondiente acto resolutorio para tal fin, bajo los alcances de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, Ley 29230, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 036-2017-EF.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 035-2018-MPS/A de fecha 16 de enero de 2018, se realizaron modificaciones al Comité Permanente de Obra encargado de conducir el proceso de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos propuestos y priorizados bajo la Ley 29230 dado que, el Ing° Manuel Domingo Querevalú Túme; presidente del Comité Especial; ya no labora en la Entidad según consta en la Resolución de Alcaldía N° 1202-2017-MPS/A de fecha 29 de diciembre de 2017 haciéndose modificación y nueva designación en cuanto al presidente y el primer miembro titular dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1017-2017-MPS/A. El mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Arq° Henry Antón Cornejo
Gerente de Desarrollo Urbano
Téc. Jesús Sánchez Córdova
Sub Gerente de Logística
C.P.C Cristóbal Iván Panta Eche
Área de Contrataciones

CARGO

Presidente

Primer Miembro.

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing° Juan Carlos Ipanaqué Panta
Sub Gerente de Infraestructura
C.P.C María del Pilar Feijoo Olea
Gerente de Administración y Finanzas
Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Suplente del Presidente.

Suplente del Primer Miembro.

Suplente del Segundo Miembro



Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) continúa Resolución de Alcaldía N° 65-2018-IMP S/A.

Que, con documento de Vistos, el Arq° Henry Antón Cornejo Presidente Comité Permanente de Obra Obras Sechura este alcanza al Despacho de Alcaldía las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y LA LEY N° 30264; PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-OXI-MPS**, cuyo objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETATONAL DE LA AVENIDA BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA**, de Código Unificado N° 2328129, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento, y según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A O ANEXO N° 3-B) y al estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de EL PROYECTO, conforme al Invierte.pe (Anexo N° 3-D) (mismo que forma parte adjunto del expediente)

En caso el Estudio Definitivo sea elaborado por la Empresa Privada, ésta debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de EL PROYECTO, cuyo MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL asciende a S/. 17'980,288.90 (Diecisiete Millones Novecientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles).

Que, la Base Legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Ley N° 30264 Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, en adelante el Reglamento.

Que, con N° de Registro 274 de fecha 31.01.2018, el Alcalde Provincial se dirige a Secretaría General para: "Proyectar Resolución."

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGISTRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y LA LEY N° 30264; PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-OXI-MPS, cuyo objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PETATONAL DE LA AVENIDA BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA**, de Código Unificado N° 2328129, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento, y según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A O ANEXO N° 3-B) y al estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de EL PROYECTO, conforme al Invierte.pe (Anexo N° 3-D) (mismo que forma parte adjunto del expediente)

En caso el Estudio Definitivo sea elaborado por la Empresa Privada, ésta debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de EL PROYECTO; cuyo MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL asciende a S/. 17'980,288.90 (Diecisiete Millones Novecientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 90/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité Permanente de Obra por Impuestos, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
ABRAMO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.